

Programa Investigador/a Universitario Argentino PRINUAR

Ejes 2022 - 2023

 **la educación**
nuestra bandera

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina

GENERALIDADES

PRINUAR retoma los trabajos realizados y los consensos logrados en el seno del CIN, con los y las integrantes de la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte, resto de organismos del sistema Universitario (UUPP, UUPPr, IUU FFAA) y con especialistas nacionales e internacionales.

PRINUAR incorpora una serie de aportes tendientes a crear relaciones razonables entre la intensidad de la administración y la evaluación.

PRINUAR busca tener una vinculación y articulación más efectiva con todo el sistema científico- tecnológico (estatal y privado), con participación en las comisiones centrales del programa que permitan definir pautas en conjunto; homogeneizando y armonizando el mismo.

GENERALIDADES

PRINUAR propone:

- priorizar una nueva convocatoria de categorización, que ordene el sistema científico universitario.
- desarrollar un sistema ágil y eficiente de gestión de la convocatoria; que tenderá a recoger de manera automática la producción de las/los docentes que se presenten a las convocatorias de categorización, a partir de los datos declarados en el CVAR y otras bases de datos certificadas que disponga la SPU para cargos docentes:
- devolver la previsibilidad a las carreras de los docentes y a la política y planificación de la función de I+D al interior de cada Universidad. Se proponen: convocatorias cada 2 años en ingreso y promoción, y permanencia cada 4 años.

GENERALIDADES

PRINUAR propone:

- integrar a las artes al sistema como una categoría específica, a efectos de dotar de trayectorias y reconocimientos a investigadores en arte que se desempeñen como docentes universitarios;
- incorporar la perspectiva de género, tanto en la distribución de las comisiones como en las condiciones de las personas gestantes que considere, al menos, las normas nacionales o institucionales en vigencia.

EL PROGRAMA

El PRINUAR evaluará y categorizará a las/os docentes que realizan actividades de I+D o en artes, en instituciones universitarias de gestión estatal (pública) y privada (según lo dispuesto en los Decretos Presidenciales 2247/93; 1581/10 y 1153/2015) que se presenten voluntariamente.

Asignará categorías en función de los antecedentes y logros en sus trayectorias individuales, elaborará y publicará un padrón único de las/os Docentes Investigadoras/es del Sistema, como así también un banco de evaluadores que se actualizará anualmente.

REQUISITOS

- a) revistar como docente universitario rentado en carácter de ordinario o regular, o bien como docente interino, con una antigüedad mínima de dos años continuados en el cargo. A pedido de las universidades, podrán participar profesores consultos, honorarios o eméritos, o aquellos interinos con menos de dos años de antigüedad;
- b) demostrar actividad en I+D, a través de producción científica o tecnológica comprobable, o investigación en artes, sujeta a evaluación a través de la reglamentación específica;
- c) también podrán solicitar categorización los docentes-investigadores que, al momento de la convocatoria, se encuentren haciendo uso de alguna licencia en su cargo docente.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS (CRITERIOS COMUNES)

- a) cargo docente de revista;
- b) la formación de posgrado, asimilando el mérito equivalente en docentes investigadores de más de 55 años de edad para las categorías I y II.

A tal fin se deberá evaluar (o demostrar) que durante los últimos DIEZ (10) años la o el postulante ha desarrollado una continua actividad de formación de recursos humanos, comprobable a través de autorías conjuntas en desarrollos de nuevas tecnologías, en artes, patentes, libros, artículos publicados en revistas de amplio reconocimiento (preferentemente indexadas).

- a) d) y e) Los resultados de las actividades (dirección de proyectos; participación de proyectos) de I+D o investigación en artes.
- f) actividades de vinculación tecnológica realizadas en función de los resultados del proceso de investigación o las capacidades científicas instaladas.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS (CRITERIOS COMUNES)

g) la formación de recursos humanos del más alto nivel, vinculados al posgrado: dirección de estudiantes de posgrado, dirección de investigadores y becas doctorales.

También podrá considerarse la formación de estudiantes de grado en actividades de investigación a través de becas de estímulo o iniciación a la investigación acreditadas en universidades u organismos del sistema científico tecnológico integrantes del CICYT, como así también del CIN y la SPU.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)

Las categorías a las que puede postularse cada docente-investigador se identificarán como I, II, III, IV o V, siendo I la máxima categoría.

Docente Investigador Categoría V: en formación inicial como investigador o tecnólogo o **estudiante de maestría o doctorado.**

Docente Investigador Categoría IV: **posee preferentemente título de especialista o magíster o actividad profesional** equivalente según la reglamentación específica, aptitudes para ejecutar actividades bajo la guía o supervisión de otros, con producción o acciones de vinculación tecnológica comprobables.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)

Docente Investigador Categoría III: tiene autonomía en la producción académica y la capacidad de planear y ejecutar una investigación o desarrollo por sí solo, así como colaborador en equipos. **Título de magíster o doctor.** Realizó trabajos originales en investigación científica, artes o en desarrollo y transferencia. Ha **iniciado la formación de RRHH, al menos, a través de estudiantes de grado en actividades de investigación, becas de estímulo o iniciación a la investigación .**

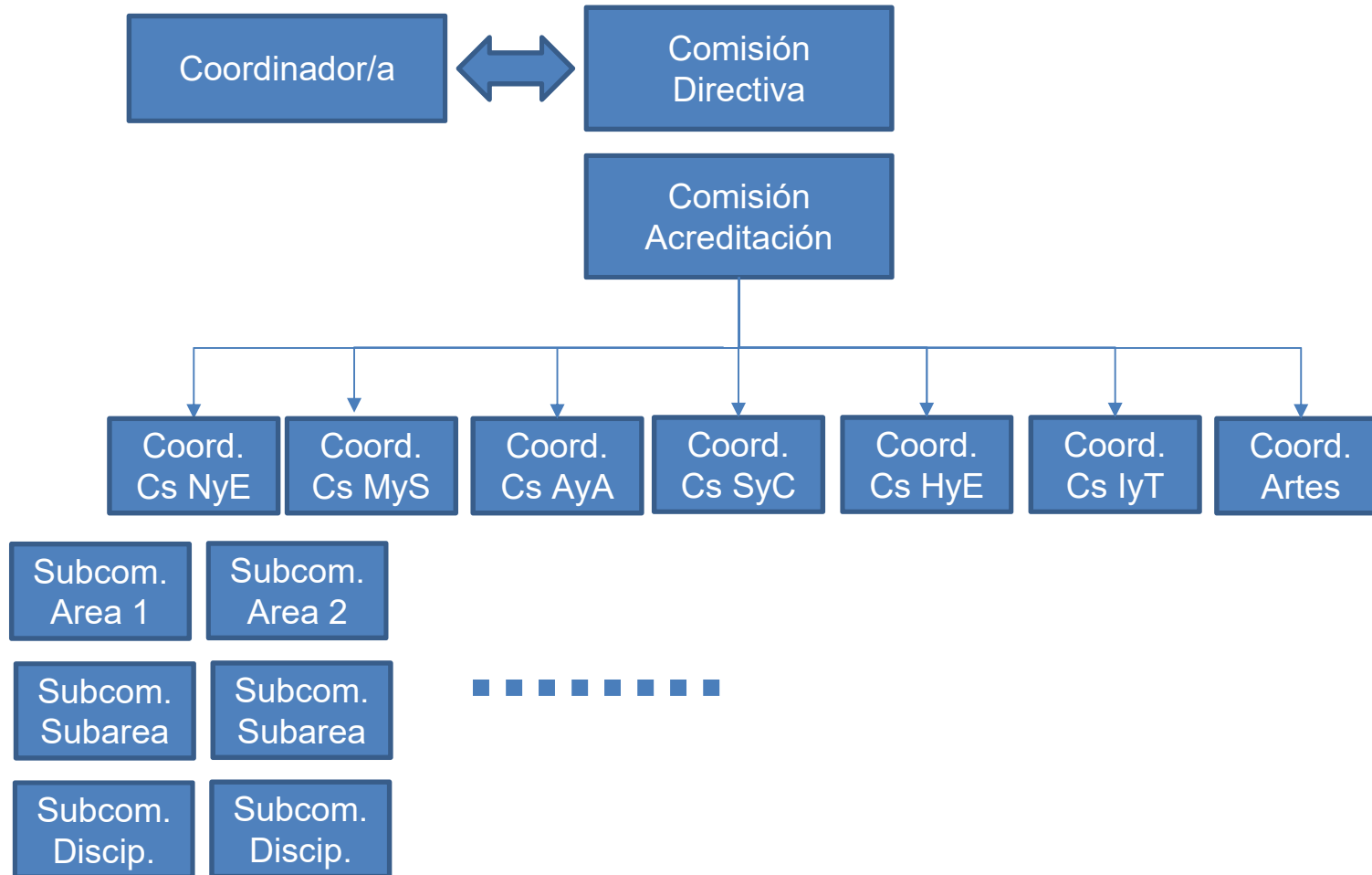
Docente Investigador Categoría II: además de las condiciones de las categorías anteriores, posee título de doctor, extensa labor científica, o de desarrollo tecnológico y transferencia, destaca por la influencia de sus trabajos en el adelanto de su especialidad en el campo de la ciencia, las artes o de la tecnología.

Capacidad para la formación de recursos humanos, para la dirección de grupos de investigación y, al menos, ha sido director o codirector de una tesis de Maestría o Doctorado aprobada.

ASIGNACIÓN DE CATEGORÍAS (CRITERIOS ESPECÍFICOS)

Docente Investigador Categoría I: además de las condiciones de las categorías anteriores, extensa labor original de investigación científica, en artes o de desarrollo tecnológico y transferencia, de alta jerarquía que lo sitúa entre el núcleo de los especialistas reconocidos en el ámbito nacional e internacional. Destacado en la formación de recursos humanos en todas sus dimensiones, con un mínimo de dirección o codirección de dos tesis doctorales, y por su contribución al desarrollo de capacidades institucionales en Ciencia y Tecnología o artes.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

Coordinador/a: Depende del Secretario

- Comisión Directiva: presidida por el Coordinador, asiste técnicamente a este en la ejecución del programa, articula con la Comisión de Acreditación:
 - Integrantes (titulares y suplentes): CIN (6); CRUP(2), SPU(3), CICyT (1), MINCyT (1). Ad honorem.
- Comisión de Acreditación: propone Comisiones por área subareas y disciplinas. Asigna Categorías.
 - 15 Integrantes (titulares y suplentes): 7 CPRES, 2 CIN; 1 CRUP, 3 SPU, 1 CICyT, 1 MINCyT. Designación Ad honorem.
- Comisión de Área Conocimiento: propone criterios de evaluación. Propone niveles de comisión, a CA.

EVALUACIÓN

- La evaluación se realizará a través de Comisiones por Áreas del Conocimiento, integradas por académicas/os reconocidas/os que integren el Banco de Evaluadores, con criterios de representación regional, diversidad del sistema universitario, y deberá contemplar la equidad de género;
- Se trabajará en la evaluación de las trayectorias individuales con criterios homogéneos, pero no universales, atendiendo a la diversidad derivada de las dinámicas propias de las disciplinas, especialidades y regiones y con perspectiva de género.
- Tipos de evaluación: ingreso –permanencia o mantenimiento –promoción.
- La convocatoria a evaluación será periódica: bienales para ingreso y promoción – cada cuatro años para permanencia.

BANCO DE EVALUADORES

Integrado por las/los Docentes Investigadores Categorizados en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, como así también los Docentes Investigadores Categorizados en el PRINUAR, que posean categoría firme y vigente.

De carácter público y de actualización anual, estará organizado por las áreas del conocimiento definidas en este programa, y será constituido por todos los docentes-investigadores que tengan vigentes las categorías I, II y III. Los docentes categoría III podrán evaluar únicamente a las solicitudes categoría 3 o inferiores.

   @PUниверситарияс

 **la educación**
nuestra bandera

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina

la educación
nuestra bandera

Secretaría de Políticas
Universitarias



Ministerio de Educación
Argentina